



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00789470- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Extensión de esta Facultad a fin de autorizar a la empresa Arcor SAIC a abonar el monto de pesos diecinueve mil ciento treinta y cuatro con 00/100, (\$19.134.-) por la pasantía vigente del estudiante Juan Pedro Fonseca, DNI N° 41.600.285 por los meses comprendidos entre marzo y septiembre de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco de Pasantía Educativa aprobado en los términos de la Ley 26.427 que regula las condiciones de la vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa Arcor SAIC aprobado por Resolución Decanal 1346/18 de la FDyCS.

Que por Resolución decanal 161/22 se aprueba el acuerdo individual de pasantía educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Arcor SAIC y el estudiante Pedro Fonseca, DNI N° 41.600.285.

Que en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y de la Ordenanza N° 01/09 del Honorable Consejo Superior, la empresa se compromete a abonar mensualmente a la Facultad, en concepto de gastos administrativos, el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo.

Que resulta necesario autorizar a la empresa a abonar la suma debida a la Facultad de Ciencias de la comunicación de la FCC.

Que en el orden 6 se incorpora el mail, por el cual la Empresa Arcor SAIC a través de la Ag. María Lucía Juárez enumera los montos adeudados a la Facultad de Comunicación en razón de los aumentos realizados al pasante desde el mes de marzo y hasta el mes de septiembre de 2022 incluido.

Que resulta necesario autorizar a Arcor SAIC a abonar la suma debida a la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar a la empresa Arcor SAIC a abonar la suma de pesos diecinueve mil ciento treinta y cuatro con 00/100 (\$19134.-) en concepto del 5% adeudado por la pasantía del estudiante Juan Pedro Fonseca, DNI N° 41.600.285 por los meses comprendidos entre marzo y septiembre de 2022.

ARTICULO 2º: Protocolícese, comuníquese y dese copia. Gírese a la Secretaría de Extensión y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archívese.